

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 462 EXENTA, DE 2007**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 25 de Septiembre de 2009)

**Núm. 2.168 exenta.**- Santiago, 3 de septiembre de 2009.- Visto: La ley Nº 18.059; los artículos 2, 113 y 118 de la ley Nº 18.290, de Tránsito; la ley Nº 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el decreto supremo Nº 58/2004, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 83/85 y las resoluciones Nºs. 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución Nº 117, de 2003, del citado Ministerio, que aprueba Bases de "Licitación Transantiago 2003"; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que resulta necesario mejorar la velocidad de circulación de los buses de transporte público en el sector Escuela Militar, ya que se han detectado importantes demoras en los tiempos de viaje y de espera de los usuarios en los paraderos, atendido esto último a la congestión provocada por los vehículos particulares.

2.- Que, según análisis técnicos desarrollados por esta Secretaría Regional, se ha concluido que la implementación de una pista de uso exclusivo para buses en un tramo de Av. Américo Vespucio provocará un notorio mejoramiento de la condición operacional del transporte público.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada, en los términos del artículo 118 de la ley Nº 18.290, para disponer la medida que se establece en el Resuelvo del presente acto administrativo,

RESUELVO:

1.- Modifícase el cuadro contenido en el numeral 1.- del Resuelvo de la resolución exenta Nº 462, de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de agregar como nueva fila, al final del mismo, la siguiente vía, con su correspondiente tramo y sentido de exclusividad de la pista:

Av. Américo Vespucio	Paso bajo Nivel Apoquindo	Av. Presidente Riesco	Sentido S-N
----------------------	------------------------------	-----------------------	-------------

2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.